



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MODIFICADO NUMERO 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUESCA

REUNIDOS: De una parte, Don Luis Felipe Serrate Alcalde Presidente actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca con número de identificación fiscal P-2217300-I y domicilio en plaza de la Catedral, nº 1 de Huesca, asistido por el Secretario General de la Corporación D. José María Chapín que da fe del acto.

Y de otra parte, Don José Antonio Lasasosa Lasasosa con DNI 18.025.913 P y con domicilio en Polígono Sepes, nave 4, Calle de la Mecánica, Parcela 18, 22006 de Huesca, en nombre y representación de la Compañía Mercantil LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS SOCIEDAD LIMITADA, domiciliada en Huesca, Polígono Sepes parcela núm. 18, nave R-4 con CIF B22047252, constituida como Sociedad Anónima en virtud de escritura otorgada el 20 de mayo de 1988, núm. 697 de protocolo, cambiado su domicilio social al actual según escritura de fecha 15 de mayo de 1990 núm. 802 de protocolo, transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada según resulta de Escritura de fecha 29 de abril de 1992 núm. 755 de protocolo (la transformación originó la inscripción 4ª en la hoja Sociedad) las tres escrituras previamente mencionadas fueron autorizadas por el entonces Notario de Huesca, D. Honorio Herrero cambiado y ampliado su objeto social originando dichas modificaciones de objeto en la hoja de la sociedad abierta a los libros del Registro Mercantil de Huesca las inscripciones 6ª y 12ª adaptados sus Estatutos sociales a la Ley 2995 de 23 de marzo según resulta de la Escritura otorgada el 19 de junio de 1997 núm. 1.172 de protocolo (la adaptación originó la inscripción 7ª en la hoja de la sociedad) y ampliado el capital social al actual, según resulta de escritura otorgada el 15 de enero de 1998 núm. 83 de protocolo; las dos últimas escrituras fueron autorizadas por el entonces Notario de Huesca, Don Daniel Revuelta Revuelta. Modificados parcialmente sus Estatutos y modificado el régimen de Administración social según resulta de Escritura autorizada por D. Francisco Rodríguez Boix el 2 de Marzo de 2001 bajo el número 422 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Huesca al tomo 347, libreo 182, folio 39 sección 8ª hoja HU – 883 inscripción 12.

Manifiesta este último tener plena capacidad para contratar de conformidad con la escritura de fecha diecisiete de marzo de dos mil once con número de protocolo 275 ante Don Luis de Codes Díaz-Queztcuti, inscrita en el Registro Mercantil de Huesca al tomo 549 libro 0 folio 100, hoja HU-883, inscripción 14 y manifiesta asimismo no estar incurso en ninguna de las

1

HASH DEL CERTIFICADO:
97FD3A5A386C540964BA4AF7F35778976B577FE
0E43036805E50446426C28258C2A3D3FDE6D892E
70352F41061EDA4FF3C322094F068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
26/08/2020
26/08/2020
29/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica

NOMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE
18025913P JOSE ANTONIO LASAOSA (R: B22047252)

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2EF96A34941057F4CBA



causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de abril de 2020, por parte del Servicio de Medio Ambiente, se emite informe solicitando autorización para la tramitación del modificado de contrato número 1 del contrato de servicios, que tiene como objeto la ejecución de los trabajos de desinsectación y desratización de las instalaciones y espacios públicos municipales de la ciudad de Huesca, suscrito con la empresa LASAOSA PRODUCTOS QUÍMICOS S.L. el día 1 de julio de 2016, justificado en la ampliación del plazo por seis meses, tratándose de un modificado previsto en el Anexo XIV, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la ejecución del contrato.

II.- Con fecha 11 de mayo de 2020, la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto número 1.617, autoriza la tramitación del citado modificado por un importe de 19.548,51 euros, IVA incluido y acuerda conceder un trámite de audiencia al contratista y asimismo solicita informe de la Secretaría General y certificado de la existencia de crédito, por parte de la Intervención Municipal.

III.- Realizado el trámite de audiencia, con fecha 15 de mayo de 2020, el Contratista presenta escrito en el que acepta los precios contradictorios del modificado.

IV.- Con fecha 19 de mayo de 2020, se emite informe favorable de la Secretaría General.

V.- Con fecha 26 de mayo de 2020, se emite informe favorable de la Intervención de Fondos.

VI.- Con fecha 28 de mayo de 2020, la Alcaldía Presidencia mediante resolución número 2.491 acuerda la aprobación del modificado y la adjudicación del mismo a la empresa LASAOSA PRODUCTOS QUÍMICOS S.L.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato de concesión de obra pública, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Don José Antonio Lasaos Lasaos, en nombre y representación de LASAOSA PRODUCTOS QUÍMICOS S.L., se compromete a la prestación de los trabajos contenidos en el modificado número 1 del contrato de servicios que tiene como objeto la desinsectación y desratización de las instalaciones y espacios públicos municipales de la ciudad de Huesca, suscrito con la citada empresa el día 1 de julio de 2016 entre este Ayuntamiento y la citada empresa, al tratarse de un supuesto de modificación previsto, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y lo establecido en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige su ejecución.

Los trabajos se realizarán de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen la adjudicación y la ejecución del contrato principal y bajo la dirección y supervisión del responsable del contrato y de acuerdo con las especificaciones de su oferta que formará parte del presente documento.

El objeto del modificado consiste en ampliar el plazo de ejecución en seis meses, desde el 1 de julio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.

El coste de la prestación para la totalidad de los trabajos de desratización, desinsectación y desinfección indicados en el pliego se realizará en las mismas condiciones tanto técnicas como económicas, desglosándose del siguiente modo:

TRABAJO		SUBTOTAL	IVA	TOTAL
DESINFECCION Y DESRATIZACION	01/07/2020-	13.148,16 €	21,00%	15.909,27 €
	31/12/2020	3.308,40 €	10,00%	3.639,24 €
IMPORTE DEL SERVICIO		16.456,56 €		19.548,51 €

SEGUNDA. PRECIO DEL MODIFICADO. El precio del modificado asciende a la cantidad de 16.456,56 euros IVA excluido. Dicha cantidad soporta dos tipos distintos de IVA, tal y como se refleja en el apartado anterior, por lo que incluidos los impuestos, arroja un total de 19.548,51 euros IVA incluido, de conformidad con los precios descompuestos presentados en la oferta principal. Dichos precios se encuentran en el documento técnico redactado por el Servicio de Medio Ambiente y han sido aprobados por el Contratista.



TERCERA.- ABONO DEL PRECIO.- La retribución del mismo se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas, de acuerdo con lo establecido en el PCAP y por trabajos realizados que deberán ser aprobadas por el Responsable del Contrato.

CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración del modificado será de SEIS MESES, a contar desde el día 1 de julio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos incluidos.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE RECEPCIÓN.- Los trabajos contenidos en el presente modificado se entenderán cumplidos por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

SEXTA .- PLAZO DE GARANTIA.- La fianza podrá ser devuelta a la finalización del contrato previo informe favorable del responsable del contrato quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

SÉPTIMA .- SANCIONES.- Sin perjuicio de lo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares y sus correspondientes anexos se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

OCTAVA.-.- Formará parte del presente documento contractual, en lo que no se oponga al mismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas así como la el documento técnico en el que se especifican los trabajos y precios del objeto del presente modificado, la oferta presentada por el contratista y el documento del contrato principal.

NÓVENA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados la LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso potestativo de reposición o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción. Salvo lo dispuesto en el artículo 44. 2. d) de la LCSP referente a modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, en cuyo caso cabrá potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos





de Aragón al ser un contrato cuyo valor estimado supera los umbrales establecidos en el artículo 22 de la LCSP, o bien recurrir o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA

EL SECRETARIO

Luis Felipe Serrate

José A. Lasaosa Lasaosa

José M^a Chapin Blanco.

LASAOSA PRODUCTOS QUÍMICOS S.L.

HASH DEL CERTIFICADO:
97FD3A5AA368C540964BA4AF7F35778976B577FE
0E4303680E5E044D6426C28258C2A3D3FDE6D892E
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
26/06/2020
26/06/2020
29/06/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica

Nombre:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE
18025913P JOSE ANTONIO LASAOSA (R: B22047252)

FIRMA
FIRMA
FIRMA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2EF96A34941057F4CBA

